

Edificio BancSabadell Landscape
Poligono Can Sant Joan
Sena, 12
08190 Sant Cugat del Valles

Tel.: 93 728 96 71
Fax: 93 591 60 30 / 60 25

www.bancsabadell.com

BancoSabadell



D. RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL, Director de Tesorería y Mercado de Capitales de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaça de Catalunya, 1, y N.I.F. A-08000143.

C E R T I F I C A :

Que los documentos contenidos en el disquete entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores son idénticos en todos sus términos al Folleto Informativo del Programa de Pagares de Empresa 2004 de Banco de Sabadell, inscrito en los registros de la citada CNMV el tres de junio de 2004.

Y para que conste a los efectos oportunos libro, el presente certificado en Sant Cugat del Vallès a cuatro de junio de dos mil cuatro.

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO
DEL PROGRAMA DE PAGARÉS DE EMPRESA
2004**

Modelo Red3

**Saldo vivo máximo 3.500.000.000 Euros
ampliables a 4.000.000.000 Euros**

Banco Sabadell

ÍNDICE

| | |
|-------------------|---|
| CAPÍTULO 1 | PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES. |
| CAPÍTULO 2 | LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA. |
| ANEXO 1 | BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS DE BANCO SABADELL Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO A 31.03.2003. |
| ANEXO 2 | CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. |
| ANEXO 3 | DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS. |

CAPÍTULO 1

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

D. Rafael Garcia Nauffal, con D.N.I. 43.243.985-Y, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante Banco Sabadell o el Banco), con N.I.F. A08000143 y domicilio en Sabadell 08201, Plaza Catalunya, nº 1, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto y declara que todos los datos e informaciones son verídicos, no existiendo ningún tipo de omisiones relevantes ni susceptibles de inducir a error.

1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

1.2.1. Inscripción en registros oficiales.

El presente Folleto Informativo Reducido modelo Red3 (en adelante el Folleto) relativo al Programa de Pagares de Empresa 2004 (en adelante el Programa) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV) con fecha 3 de junio de 2004, y se complementa con el Folleto Informativo Continuado modelo RFV registrado en la CNMV el 4 de Mayo de 2004, o por aquel folleto completo o continuado que en su caso lo sustituya.

El registro del presente folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.2.2. Autorización administrativa previa.

No precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previos distintos de la verificación y registro del presente folleto en la CNMV.

1.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES

Los Estados Financieros de Banco Sabadell y del Grupo Consolidado Banco Sabadell de los ejercicios correspondientes a 2001, 2002 y 2003 han sido auditados por la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con CIF B-79031290 y domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, 640, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242, y se encuentran depositados y a disposición del público en la CNMV junto con los correspondientes informes de auditoría.

Dichos informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna con respecto a los estados financieros de la Sociedad Emisora y su Grupo en ninguno de los ejercicios mencionados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco de Sabadell, S.A., correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2001, emitido el 31 de enero de 2002, expresa textualmente lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES

A los Señores Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Banco de Sabadell, S.A., que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Según se indica en la Nota 13 de la memoria adjunta, durante los ejercicios 2001 y 2000 Banco de Sabadell, S.A. ha cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 6.708 miles de euros y 5.118 miles de euros respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios citados. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fecha 21 de diciembre de 2001 y de fecha 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Banco de Sabadell, S.A. al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

*Manuel Valls Morató
Socio-Auditor de Cuentas*

31 de enero de 2002

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2001, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en la Nota 13 de la memoria adjunta, durante los ejercicios 2001 y 2000 Banco de Sabadell, S.A. ha cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 6.708 miles de euros y 5.118 miles de euros respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios citados. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fecha 21 de diciembre de 2001 y de fecha 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

El cálculo de los importes indicados está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2001, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad GRM/F95 y un tipo de interés técnico del 4% y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 2000 cada uno de los prejubilados afectados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2001, emitido el 31 de enero de 2002, expresa textualmente lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Señores Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Banco de Sabadell, S.A. y sociedades dependientes, que componen el Grupo Banco Sabadell, que comprenden los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas y la memoria consolidada correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de Banco de Sabadell, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales consolidadas de los Subgrupos Banco Herrero y Activobank correspondientes al ejercicio 2001 en los que Banco de Sabadell, S.A. participa al 31 de diciembre de 2001 en un 99,74% y un 45,82%, respectivamente, y cuyos activos y resultados netos representan un 15,34% y un 12,53% respectivamente, al 31 de diciembre de 2001 de las correspondientes cifras consolidadas del Grupo Banco Sabadell. Las mencionadas cuentas anuales consolidadas de los Subgrupos Banco Herrero y Activobank han sido examinadas por otros auditores y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell para el ejercicio 2001 se basa, en lo relativo a la participación en los citados Subgrupos, únicamente en el informe de esos otros auditores.*
- 2. Según se indica en las Notas 18 y 19 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2001 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Banco de Asturias, S.A. y Banco Herrero, S.A. y durante el ejercicio 2000 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Solbank SBD, S.A. y Banco de Asturias, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 11.404 miles de euros y 9.394 miles de euros, respectivamente destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios 2001 y 2000 respectivamente. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fecha 21 de diciembre de 2001 y 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*
- 3. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Banco de Sabadell, S.A. y sus filiales al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y de los resultados consolidados de sus operaciones durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*
- 4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores del Banco consideran oportunas sobre la situación del Grupo Banco Sabadell, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Entidades que configuran el Grupo consolidado.*

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

*Manuel Valls Morató
Socio-Auditor de Cuentas*

31 de enero de 2002

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2001, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en las Notas 18 y 19 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2001 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Banco de Asturias, S.A. y Banco Herrero, S.A. y durante el ejercicio 2000 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Solbank SBD, S.A. y Banco de Asturias, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 11.404 miles de euros y 9.394 miles de euros, respectivamente destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios 2001 y 2000 respectivamente. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fecha 21 de diciembre de 2001 y 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

El cálculo de los importes indicados está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2001, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad GRM/F95 y un tipo de interés técnico del 4% y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 2000 cada uno de los prejubilados afectados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco de Sabadell, S.A., correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2002, emitido el 24 de enero de 2003, expresa textualmente lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Banco de Sabadell, S.A., que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Según se indica en la Nota 14 de la memoria adjunta, durante los ejercicios 2002 y 2001 Banco de Sabadell, S.A. cargó a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 26.390 miles de euros y 6.708 miles de euros respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios citados. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fechas 13 de diciembre de 2002 y 21 de diciembre de 2001, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.

Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, con efecto 1 de enero de 2002 Banco de Sabadell, S.A. se fusionó con Banco Herrero, S.A. Por tanto las cifras incluidas en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio 2002, no son directamente comparables con las del ejercicio 2001.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Banco de Sabadell, S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

*Manuel Valls Morató
Socio-Auditor de Cuentas*

24 de enero de 2003

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2002, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en la Nota 14 de la memoria adjunta, durante los ejercicios 2002 y 2001 Banco de Sabadell, S.A. cargó a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 26.390 miles de euros y 6.708 miles de euros respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios citados. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fechas 13 de diciembre de 2002 y 21 de diciembre de 2001, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

El cálculo de los importes indicados está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2002, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad PERM/F-2000P y unos tipos de interés técnicos que en una de las primas pagadas eran del 4% hasta el 1 de febrero de 2033 y del 2% vitalicio el resto de años, y en la otra prima pagada del 2,25% hasta el 31 de enero de 2010, y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 2001 cada uno de los prejubilados afectados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2002, emitido el 24 de enero de 2003, expresa textualmente lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Banco de Sabadell, S.A. y sociedades dependientes, que forman el Grupo Banco Sabadell, que comprenden los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales consolidadas del Subgrupo Activobank correspondientes al ejercicio 2002, en el que Banco de Sabadell, S.A. participa al 31 de diciembre de 2002 en un 100% y cuyos activos representan un 0,82% de las correspondientes cifras consolidadas, y cuyas pérdidas representan una reducción de los resultados consolidados del Grupo Banco Sabadell en un 9,12% a dicha fecha. Para el ejercicio 2001, nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales consolidadas de los

Subgrupos Banco Herrero y Activobank correspondientes a dicho ejercicio, en los que Banco de Sabadell, S.A. participaba al 31 de diciembre de 2001 en un 99,74% y un 45,82%, respectivamente, y cuyos activos y resultados netos representaban un 15,34% y un 12,53% respectivamente, al 31 de diciembre de 2001 de las correspondientes cifras consolidadas del Grupo Banco Sabadell. Las cuentas anuales de Activobank, S.A. y su filial, participada al 100%, Ibersecurities Agencia de Valores y Bolsa, S.A., para el ejercicio 2002 y de los Subgrupos Banco Herrero y Activobank para el ejercicio 2001, han sido examinadas por otros auditores y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell para los ejercicios 2002 y 2001 se basa, en lo relativo a la participación en los citados Subgrupos, únicamente en el informe de esos otros auditores.

2. *Según se indica en las Notas 17 y 18 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2002 las entidades Banco de Sabadell, S.A. y Banco de Asturias, S.A. y durante el ejercicio 2001 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Banco de Asturias, S.A. y Banco Herrero, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 28.990 miles de euros y 11.404 miles de euros, respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios 2002 y 2001 respectivamente. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fechas 13 de diciembre de 2002 y 21 de diciembre de 2001, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*
3. *En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores, las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2002 y 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Banco de Sabadell, S.A. y sociedades dependientes, que forman el Grupo Banco Sabadell, al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*
4. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.*

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

*Manuel Valls Morató
Socio-Auditor de Cuentas*

24 de enero de 2003

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2002, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en las Notas 17 y 18 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2002 las entidades Banco de Sabadell, S.A. y Banco de Asturias, S.A. y durante el ejercicio 2001 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Banco de Asturias, S.A. y Banco Herrero, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 28.990 miles de euros y 11.404 miles de euros, respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios 2002 y 2001 respectivamente. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fechas 13 de diciembre de 2002 y 21 de diciembre de 2001, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

El cálculo de los importes indicados está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2002, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad PERM/F-2000P y unos tipos de interés técnicos que en una de las primas pagadas eran del 4% hasta el 1 de febrero de 2033 y del 2% vitalicio el resto de años, y en la otra prima pagada del 2,25% hasta el 31 de enero de 2010, y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 2001 cada uno de los prejubilados afectados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco de Sabadell, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2003, emitido el 26 de enero de 2004, expresa textualmente lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Banco de Sabadell, S.A., que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 2003 y 2002, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Según se indica en la Nota 14 de la memoria adjunta, durante los ejercicios 2003 y 2002 Banco de Sabadell, S.A. cargó a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 23.920 miles de euros y 26.390 miles de euros respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios citados. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fechas 19 de diciembre de 2003 y 13 de diciembre de 2002, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.

Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, con efecto 1 de enero de 2003 Banco de Sabadell, S.A. se fusionó con las sociedades Banco de Asturias, S.A. (previa fusión por absorción por su parte de Banasturias Leasing, E.F.C., S.A. por Banco de Asturias, S.A.), Bansabadell Leasing, E.F.C., S.A., Solbank Leasing, E.F.C., S.A. y Bansabadell Factoring, E.F.C., S.A. Por tanto las cifras incluidas en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio 2003, no son directamente comparables con las del ejercicio 2002.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Banco de Sabadell, S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Manuel Valls Morató

Socio-Auditor de Cuentas

26 de enero de 2004

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2003, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en la Nota 14 de la memoria adjunta, durante los ejercicios 2003 y 2002 Banco de Sabadell, S.A. cargó a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 23.920 miles de euros y 26.390 miles de euros respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios citados. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fechas 19 de diciembre de 2003 y 13 de diciembre de 2002, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

El cálculo de los importes indicados está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2003, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad PERM/F-2000P y unos tipos de interés técnicos que en una de las primas pagadas eran del 3,85% hasta el 1 de febrero de 2033 y del 1,15% el resto de años, y en la otra prima pagada del 1,85% hasta el 25 de octubre de 2008 y del 1,25% el resto, y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 2002 cada uno de los prejubilados afectados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2003, emitido el 26 de enero de 2004, expresa textualmente lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Banco de Sabadell, S.A. y sociedades dependientes, que forman el Grupo Banco Sabadell, que comprenden los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2003 y 2002, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales consolidadas del Subgrupo Ibersecurities Holding (anteriormente denominado Subgrupo Activobank) correspondientes al ejercicio 2003, en el que Banco de Sabadell, S.A. participa al 31 de diciembre de 2003 en un 100% y cuyos activos y resultados netos representan un 0,37% y 0,18% respectivamente, a dicha fecha de las correspondientes cifras consolidadas del Grupo Banco Sabadell. Para el ejercicio 2002, nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales consolidadas del Subgrupo Activobank correspondientes a dicho ejercicio, en los que Banco de Sabadell, S.A. participaba al 31 de diciembre de 2002 en un 100% y cuyos activos representaban un 0,82% de las correspondientes consolidadas, y cuyas pérdidas representaban una reducción de los resultados consolidados del Grupo Banco Sabadell en un 9,12 a dicha fecha. Las cuentas anuales de Ibersecurities Holding, S.A., y su filial y su filial, participada al 100%, Ibersecurities Agencia de Valores y Bolsa, S.A., para el ejercicio 2002, han sido examinadas por otros auditores y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell para los ejercicios 2003 y 2002 se basa, en lo relativo a la participación en el citado Subgrupo, únicamente en el informe de esos otros auditores.

2. *Según se indica en las Notas 17 y 18 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2003 la entidad Banco de Sabadell, S.A. y durante el ejercicio 2002 las entidades Banco de Sabadell, S.A. y Banco de Asturias, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 23.920 miles de euros y 28.990 miles de euros, respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios 2003 y 2002 respectivamente. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fechas 19 de diciembre de 2003 y 13 de diciembre de 2002, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*
3. *En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores, las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2003 y 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Banco de Sabadell, S.A. y sociedades dependientes, que forman el Grupo Banco Sabadell, al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*
4. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.*

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

*Manuel Valls Morató
Socio-Auditor de Cuentas*

26 de enero de 2004

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2003, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en las Notas 17 y 18 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2003 la entidad Banco de Sabadell, S.A., y durante el ejercicio 2002 las entidades Banco de Sabadell, S.A. y Banco de Asturias, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 23.920 miles de euros y 28.990 miles de euros, respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios 2003 y 2002 respectivamente. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fechas 19 de diciembre de 2003 y 13 de diciembre de 2002, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

El cálculo de los importes indicados está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2003, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad PERM/F-2000P y unos tipos de interés técnicos que en una de las primas pagadas eran del 3,85% hasta el 1 de febrero de 2033 y del 1,15% el resto de años, y en la otra prima pagada del 1,85% hasta el 25 de octubre de 2008 y del 1,25% el resto, y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 2002 cada uno de los prejubilados afectados.

Se incluyen como Anexo 2, del presente Folleto, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Banco y de su Grupo Consolidado a 31 de marzo de 2004.

1.4. No procede.

CAPÍTULO 2

LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA

2.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO

2.1.1. Importe nominal del programa.

El saldo vivo máximo de la emisión en cada momento será de tres mil quinientos millones de euros (Eur.3.500.000.000), ampliable a cuatro mil millones de euros (Eur.4.000.000.000) previa comunicación a la CNMV.

No es posible realizar una previsión del número de valores que se emitirán.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen.

Los Pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento y al amparo del “ Programa de Pagarés de Empresa 2004 de Banco Sabadell”, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Los Pagarés se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación de AIAF.

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (en adelante “IBERCLEAR”), con domicilio en Pedro Teixeira, 8, será designada como entidad encargada del registro contable de la emisión de Pagarés, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992, junto con sus Entidades Participantes.

2.1.3. Importe nominal y efectivo.

El importe nominal de cada Pagaré será de mil (1.000) euros. Los Pagarés serán emitidos desde 3 días hasta un máximo de 25 meses (760 días). El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365}\right)}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\left(\frac{n}{365}\right)}}$$

donde:

- E = Importe efectivo del Pagaré.
 N = Importe nominal del Pagaré.
 i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.
 n = Número de días de vida del Pagaré.

El tipo de interés nominal de cada Pagaré será el pactado entre el Banco y el suscriptor.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

Los Pagarés se reembolsarán por el Banco, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro. A título de ejemplo, para un Pagaré de mil (1.000) euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 4,00 % a un plazo de 90 días, y sobre base de 365, el importe a desembolsar sería de 990,23 euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 4,06%. Si aumentamos el plazo en 10 días, el importe a desembolsar será de 989,16 euros. En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil (1.000) euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo 30 días inferior.

| Tipo | V. Efe Nominal 3 días | T.A.E. | +10días | V. Efe 30 días | T.A.E. | +10días | V. Efe 90 días | T.A.E. | +10días | V. Efe 180 días | T.A.E. | +10días | V. Efe 180 días | T.A.E. | +10días | V. Efe 270 días | T.A.E. | +10días | V. Efe 365 días | T.A.E. | +10días | V. Efe 548 días | T.A.E. | +10días | V. Efe 750 días | T.A.E. |
|--------|-----------------------------|--------|---------|-------------------|--------|---------|-------------------|--------|---------|--------------------|--------|---------|--------------------|--------|---------|--------------------|--------|---------|--------------------|--------|---------|--------------------|--------|---------|--------------------|--------|
| 1.00% | 999.92 | 1.00% | -0.27 | 999.18 | 1.00% | -0.27 | 997.54 | 1.00% | -0.27 | 993.09 | 1.00% | -0.27 | 992.66 | 1.00% | -0.27 | 992.66 | 1.00% | -0.27 | 990.10 | 1.00% | -0.27 | 985.21 | 1.00% | -0.31 | 979.76 | 1.00% |
| 1.25% | 999.90 | 1.26% | -0.34 | 998.97 | 1.26% | -0.34 | 996.93 | 1.26% | -0.34 | 993.87 | 1.25% | -0.34 | 990.84 | 1.25% | -0.34 | 990.84 | 1.25% | -0.34 | 987.65 | 1.25% | -0.33 | 981.58 | 1.25% | -0.39 | 974.80 | 1.25% |
| 1.50% | 999.88 | 1.51% | -0.41 | 998.77 | 1.51% | -0.41 | 996.31 | 1.51% | -0.41 | 992.66 | 1.51% | -0.40 | 989.03 | 1.50% | -0.40 | 989.03 | 1.50% | -0.40 | 985.22 | 1.50% | -0.40 | 977.98 | 1.50% | -0.48 | 969.87 | 1.50% |
| 1.75% | 999.86 | 1.77% | -0.48 | 998.56 | 1.76% | -0.48 | 995.70 | 1.76% | -0.48 | 991.44 | 1.76% | -0.47 | 987.22 | 1.75% | -0.47 | 987.22 | 1.75% | -0.47 | 982.80 | 1.75% | -0.46 | 974.40 | 1.75% | -0.57 | 964.98 | 1.75% |
| 2.00% | 999.84 | 2.02% | -0.55 | 998.36 | 2.02% | -0.55 | 995.09 | 2.02% | -0.54 | 990.23 | 2.01% | -0.54 | 985.42 | 2.01% | -0.53 | 985.42 | 2.01% | -0.53 | 980.39 | 2.00% | -0.53 | 970.85 | 2.00% | -0.67 | 960.13 | 2.00% |
| 2.25% | 999.82 | 2.28% | -0.62 | 998.15 | 2.27% | -0.61 | 994.48 | 2.27% | -0.61 | 989.03 | 2.26% | -0.60 | 983.63 | 2.26% | -0.60 | 983.63 | 2.26% | -0.60 | 978.00 | 2.25% | -0.59 | 967.32 | 2.25% | -0.77 | 953.31 | 2.25% |
| 2.50% | 999.79 | 2.53% | -0.68 | 997.95 | 2.53% | -0.68 | 993.87 | 2.52% | -0.68 | 986.62 | 2.52% | -0.67 | 981.84 | 2.51% | -0.66 | 981.84 | 2.51% | -0.66 | 975.61 | 2.50% | -0.65 | 963.82 | 2.50% | -0.87 | 950.53 | 2.50% |
| 2.75% | 999.77 | 2.79% | -0.75 | 997.74 | 2.78% | -0.75 | 993.26 | 2.78% | -0.74 | 986.62 | 2.77% | -0.73 | 980.06 | 2.76% | -0.72 | 980.06 | 2.76% | -0.72 | 973.24 | 2.75% | -0.71 | 960.35 | 2.75% | -0.97 | 945.78 | 2.75% |
| 3.00% | 999.75 | 3.05% | -0.82 | 997.54 | 3.04% | -0.82 | 992.66 | 3.03% | -0.81 | 985.42 | 3.02% | -0.80 | 978.29 | 3.01% | -0.79 | 978.29 | 3.01% | -0.79 | 970.87 | 3.00% | -0.77 | 956.90 | 3.00% | -1.08 | 941.07 | 3.00% |
| 3.25% | 999.73 | 3.30% | -0.89 | 997.34 | 3.30% | -0.88 | 992.05 | 3.29% | -0.88 | 984.23 | 3.28% | -0.86 | 976.52 | 3.26% | -0.85 | 976.52 | 3.26% | -0.85 | 968.52 | 3.25% | -0.83 | 953.48 | 3.25% | -1.19 | 936.39 | 3.25% |
| 3.50% | 999.71 | 3.56% | -0.96 | 997.13 | 3.56% | -0.95 | 991.44 | 3.55% | -0.94 | 983.03 | 3.53% | -0.93 | 974.76 | 3.52% | -0.91 | 974.76 | 3.52% | -0.91 | 966.18 | 3.50% | -0.89 | 950.08 | 3.50% | -1.31 | 931.75 | 3.50% |
| 3.75% | 999.69 | 3.82% | -1.03 | 996.93 | 3.82% | -1.02 | 990.84 | 3.80% | -1.01 | 981.84 | 3.79% | -0.99 | 973.01 | 3.77% | -0.97 | 973.01 | 3.77% | -0.97 | 963.86 | 3.75% | -0.95 | 946.70 | 3.75% | -1.43 | 927.15 | 3.75% |
| 4.00% | 999.67 | 4.08% | -1.09 | 996.72 | 4.07% | -1.09 | 990.23 | 4.06% | -1.07 | 980.66 | 4.05% | -1.05 | 971.26 | 4.02% | -1.03 | 971.26 | 4.02% | -1.03 | 961.54 | 4.00% | -1.01 | 943.35 | 4.00% | -1.54 | 922.57 | 4.00% |
| 4.25% | 999.65 | 4.34% | -1.16 | 996.52 | 4.33% | -1.15 | 989.63 | 4.32% | -1.14 | 979.47 | 4.30% | -1.12 | 969.52 | 4.27% | -1.09 | 969.52 | 4.27% | -1.09 | 959.23 | 4.25% | -1.07 | 940.02 | 4.25% | -1.67 | 918.03 | 4.25% |
| 4.50% | 999.63 | 4.60% | -1.23 | 996.31 | 4.59% | -1.22 | 989.03 | 4.58% | -1.20 | 978.29 | 4.55% | -1.18 | 967.78 | 4.53% | -1.15 | 967.78 | 4.53% | -1.15 | 956.94 | 4.50% | -1.13 | 936.71 | 4.50% | -1.79 | 913.52 | 4.50% |
| 4.75% | 999.61 | 4.86% | -1.30 | 996.11 | 4.85% | -1.29 | 988.42 | 4.84% | -1.27 | 977.11 | 4.81% | -1.24 | 966.06 | 4.78% | -1.21 | 966.06 | 4.78% | -1.21 | 954.65 | 4.75% | -1.18 | 933.43 | 4.75% | -1.92 | 909.05 | 4.75% |
| 5.00% | 999.59 | 5.13% | -1.37 | 995.91 | 5.12% | -1.36 | 987.82 | 5.09% | -1.33 | 975.94 | 5.06% | -1.30 | 964.33 | 5.03% | -1.27 | 964.33 | 5.03% | -1.27 | 952.38 | 5.00% | -1.24 | 930.17 | 5.00% | -2.05 | 904.61 | 5.00% |
| 5.25% | 999.57 | 5.39% | -1.44 | 995.70 | 5.38% | -1.42 | 987.22 | 5.35% | -1.40 | 974.76 | 5.32% | -1.36 | 962.62 | 5.29% | -1.33 | 962.62 | 5.29% | -1.33 | 947.87 | 5.25% | -1.30 | 926.94 | 5.25% | -2.18 | 900.20 | 5.25% |
| 5.50% | 999.55 | 5.65% | -1.50 | 995.50 | 5.64% | -1.49 | 986.62 | 5.62% | -1.46 | 972.39 | 5.58% | -1.43 | 960.91 | 5.54% | -1.39 | 960.91 | 5.54% | -1.39 | 947.87 | 5.50% | -1.35 | 923.72 | 5.50% | -2.45 | 895.82 | 5.50% |
| 5.75% | 999.53 | 5.92% | -1.57 | 995.30 | 5.90% | -1.56 | 986.02 | 5.88% | -1.53 | 978.42 | 5.85% | -1.50 | 967.50 | 5.79% | -1.45 | 967.50 | 5.79% | -1.45 | 945.63 | 5.75% | -1.41 | 920.53 | 5.75% | -2.81 | 891.47 | 5.75% |
| 6.00% | 999.51 | 6.18% | -1.64 | 995.09 | 6.17% | -1.63 | 985.42 | 6.14% | -1.59 | 971.26 | 6.09% | -1.55 | 957.50 | 6.05% | -1.50 | 957.50 | 6.05% | -1.50 | 943.40 | 6.00% | -1.46 | 917.36 | 6.00% | -3.25 | 887.16 | 6.00% |
| 6.25% | 999.49 | 6.45% | -1.71 | 994.89 | 6.43% | -1.69 | 984.82 | 6.40% | -1.66 | 970.10 | 6.35% | -1.61 | 955.81 | 6.30% | -1.56 | 955.81 | 6.30% | -1.56 | 941.18 | 6.25% | -1.51 | 914.21 | 6.25% | -3.73 | 882.88 | 6.25% |
| 6.50% | 999.47 | 6.71% | -1.78 | 994.69 | 6.70% | -1.76 | 984.23 | 6.66% | -1.72 | 968.94 | 6.61% | -1.67 | 954.12 | 6.55% | -1.62 | 954.12 | 6.55% | -1.62 | 938.97 | 6.50% | -1.57 | 911.09 | 6.50% | -4.28 | 878.62 | 6.50% |
| 6.75% | 999.45 | 6.98% | -1.84 | 994.48 | 6.96% | -1.83 | 983.63 | 6.92% | -1.79 | 967.78 | 6.87% | -1.73 | 952.44 | 6.81% | -1.67 | 952.44 | 6.81% | -1.67 | 936.77 | 6.75% | -1.62 | 907.98 | 6.75% | -4.84 | 874.40 | 6.75% |
| 7.00% | 999.42 | 7.25% | -1.91 | 994.28 | 7.23% | -1.89 | 983.03 | 7.19% | -1.85 | 966.63 | 7.12% | -1.79 | 950.77 | 7.06% | -1.73 | 950.77 | 7.06% | -1.73 | 934.58 | 7.00% | -1.67 | 904.90 | 7.00% | -5.40 | 870.21 | 7.00% |
| 7.25% | 999.40 | 7.52% | -1.98 | 994.08 | 7.50% | -1.96 | 982.44 | 7.45% | -1.91 | 965.48 | 7.38% | -1.85 | 949.10 | 7.32% | -1.79 | 949.10 | 7.32% | -1.79 | 932.40 | 7.25% | -1.72 | 901.84 | 7.25% | -6.00 | 866.04 | 7.25% |
| 7.50% | 999.38 | 7.79% | -2.05 | 993.87 | 7.76% | -2.03 | 981.84 | 7.71% | -1.98 | 964.33 | 7.64% | -1.91 | 947.44 | 7.57% | -1.84 | 947.44 | 7.57% | -1.84 | 930.23 | 7.50% | -1.77 | 898.79 | 7.50% | -6.66 | 861.91 | 7.50% |
| 7.75% | 999.36 | 8.06% | -2.12 | 993.67 | 8.03% | -2.09 | 981.25 | 7.98% | -2.04 | 963.19 | 7.90% | -1.97 | 945.78 | 7.83% | -1.90 | 945.78 | 7.83% | -1.90 | 928.07 | 7.75% | -1.83 | 895.77 | 7.75% | -7.33 | 857.81 | 7.75% |
| 8.00% | 999.34 | 8.33% | -2.18 | 993.47 | 8.30% | -2.16 | 980.66 | 8.24% | -2.10 | 962.05 | 8.16% | -2.02 | 944.13 | 8.08% | -1.95 | 944.13 | 8.08% | -1.95 | 925.93 | 8.00% | -1.88 | 892.77 | 8.00% | -8.09 | 853.73 | 8.00% |
| 8.25% | 999.32 | 8.60% | -2.25 | 993.26 | 8.57% | -2.22 | 980.06 | 8.51% | -2.17 | 960.91 | 8.42% | -2.08 | 942.48 | 8.34% | -2.00 | 942.48 | 8.34% | -2.00 | 923.79 | 8.25% | -1.92 | 889.79 | 8.25% | -8.86 | 849.68 | 8.25% |
| 8.50% | 999.30 | 8.87% | -2.32 | 993.06 | 8.84% | -2.29 | 979.47 | 8.74% | -2.23 | 959.77 | 8.68% | -2.14 | 940.84 | 8.59% | -2.06 | 940.84 | 8.59% | -2.06 | 921.66 | 8.50% | -1.97 | 886.83 | 8.50% | -9.66 | 845.67 | 8.50% |
| 8.75% | 999.28 | 9.14% | -2.39 | 992.86 | 9.11% | -2.36 | 978.88 | 8.84% | -2.29 | 958.50 | 8.94% | -2.20 | 939.21 | 8.85% | -2.11 | 939.21 | 8.85% | -2.11 | 919.54 | 8.75% | -2.02 | 883.88 | 8.75% | -10.52 | 841.68 | 8.75% |
| 9.00% | 999.26 | 9.41% | -2.46 | 992.66 | 9.38% | -2.42 | 978.29 | 9.31% | -2.35 | 957.37 | 9.21% | -2.26 | 937.58 | 9.10% | -2.16 | 937.58 | 9.10% | -2.16 | 917.43 | 9.00% | -2.07 | 880.96 | 9.00% | -11.44 | 837.71 | 9.00% |
| 9.25% | 999.24 | 9.69% | -2.52 | 992.45 | 9.65% | -2.49 | 977.70 | 9.38% | -2.42 | 956.37 | 9.47% | -2.31 | 935.96 | 9.36% | -2.21 | 935.96 | 9.36% | -2.21 | 915.33 | 9.25% | -2.12 | 878.06 | 9.25% | -12.40 | 833.78 | 9.25% |
| 9.50% | 999.22 | 9.96% | -2.59 | 992.25 | 9.93% | -2.56 | 977.11 | 9.85% | -2.48 | 955.25 | 9.73% | -2.37 | 934.34 | 9.62% | -2.27 | 934.34 | 9.62% | -2.27 | 913.24 | 9.50% | -2.17 | 875.17 | 9.50% | -13.42 | 829.87 | 9.50% |
| 9.75% | 999.20 | 10.24% | -2.66 | 992.05 | 10.20% | -2.62 | 976.52 | 10.11% | -2.54 | 954.12 | 9.89% | -2.43 | 932.73 | 9.87% | -2.32 | 932.73 | 9.87% | -2.32 | 911.16 | 9.75% | -2.21 | 872.31 | 9.75% | -14.48 | 825.99 | 9.75% |
| 10.00% | 999.18 | 10.51% | -2.73 | 991.85 | 10.47% | -2.69 | 975.94 | 10.35% | -2.60 | 953.00 | 10.25% | -2.48 | 931.12 | 10.13% | -2.37 | 931.12 | 10.13% | -2.37 | 909.09 | 10.00% | -2.26 | 869.63 | 10.00% | -15.55 | 822.14 | 10.00% |
| 10.25% | 999.16 | 10.79% | -2.80 | 991.65 | 10.75% | -2.75 | 975.35 | 10.65% | -2.66 | 951.88 | 10.52% | -2.54 | 929.52 | 10.38% | -2.42 | 929.52 | 10.38% | -2.42 | 907.03 | 10.25% | -2.30 | 866.66 | 10.25% | -16.72 | 818.32 | 10.25% |
| 10.50% | 999.14 | 11.07% | -2.86 | 991.44 | 11.02% | -2.82 | 974.76 | 10.92% | -2.73 | 950.77 | 10.78% | -2.59 | 927.34 | 10.64% | -2.47 | 927.34 | 10.64% | -2.47 | 904.98 | 10.50% | -2.35 | 863.82 | 10.50% | -18.00 | 814.52 | 10.50% |
| 10.75% | 999.12 | 11.34% | -2.93 | 991.24 | 11.30% | -2.89 | 974.18 | 11.19% | -2.79 | 949.66 | 11.04% | -2.65 | 926.34 | 10.90% | -2.52 | 926.34 | 10.90% | -2.52 | 902.93 | 10.75% | -2.39 | 861.03 | 10.75% | -19.39 | 810.74 | 10.75% |
| 11.00% | 999.10 | 11.62% | -3.00 | 991.04 | 11.57% | -2.95 | 973.59 | 11.46% | -2.85 | 948.54 | 11.31% | -2.70 | 924.75 | 11.15% | -2.57 | 924.75 | 11.15% | -2.57 | 900.90 | 11.00% | -2.44 | 858.26 | 11.00% | -21.86 | 806.99 | 11.00% |

2.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

De igual manera, en las emisiones en las que intervengan Entidades Colocadoras del Grupo Banco Sabadell, la suscripción y la amortización de los valores estará libre de comisiones y gastos para el inversor.

2.1.5. Comisiones y gastos por la representación en anotaciones en cuenta.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

2.1.6. Cláusula de interés.**2.1.6.1. Tipo de interés nominal.**

El tipo de interés nominal se fijará individualmente para cada Pagaré o grupo de Pagarés en el momento de su emisión en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

El tipo de interés nominal anual de cada Pagaré, será calculado de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N-E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

- E = Importe efectivo del Pagaré.
- N = Importe nominal del Pagaré.
- i = Tipo de interés anual nominal, expresado en tanto por uno.
- n = Número de días de vida del Pagaré.

2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.

Al ser valores con rendimiento implícito no habrá pago de cupones de forma periódica y la amortización se realizará el día de su vencimiento según se indica en el apartado 2.1.8.

Dado que los Pagarés se emiten al descuento, el rendimiento de los mismos será la diferencia entre el precio efectivo en el momento de la emisión, o adquisición, y su valor nominal, o el valor de la transmisión. Ver asimismo el apartado 2.1.8.2.

2.1.7. Régimen fiscal.

Durante toda la vida del Pagaré, el régimen fiscal que se aplicará será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Asimismo, el análisis que sigue corresponde exclusivamente a la legislación aplicable en el Territorio Común en el momento de emisión del Programa de Pagarés, puesto que las Diputaciones Forales (Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Navarra) poseen diferencias substanciales respecto a la normativa aplicable a los demás territorios.

Con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los pagarés, el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo IRPF), el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 214/1999 de 5 de febrero (modificado por el Real Decreto 27/2003, de 10 de enero), el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 326/1999 de 26 de febrero, (modificado por el Real Decreto 116/2003, de 31 de enero), con respecto a su propiedad por personas físicas, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión.

Los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

Personas físicas Residentes en territorio Español.**a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen, reduciéndose el importe de la renta en un 40% si el rendimiento se ha generado en un periodo superior a 2 años.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores (reducida en un 40% cuando proceda según indicado en el párrafo anterior), al tipo vigente del 15%.

Dicha retención será practicada por el emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los pagarés de este programa que posean al 31 de diciembre de cada año.

Esta declaración será, en el caso de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, por su valor de negociación media del cuarto trimestre del año en el caso de que coticen en mercados organizados, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en mercados organizados; y por su valor nominal en el caso de valores que no coticen en mercado organizado.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57. q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, dicha retención no deberá practicarse en la medida que los mencionados activos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito objeto de este programa, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención al tipo del 15%, salvo que;

- Sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado como “Paraíso Fiscal” con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.
- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España, salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficialmente en España, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención según el tipo establecido en el Convenio
- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán sujetas a tributación y retención en España según el tipo establecido en el Convenio.
- Los residentes en otros Estados o territorios. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores estarán sometidas a retención en España al tipo del 15%.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de

residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado impuesto en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5% (artículo 30 de la citada Ley), en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los valores objeto del presente programa se valorarán de igual forma que para los residentes.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos ínter vivos puede quedar sujetos al Impuesto de la Renta de No residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

2.1.8. Amortización de los valores.

2.1.8.1. Precio de reembolso.

Los Pagarés se emitirán libres de gastos para el tenedor y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 2.1.7. anterior.

2.1.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre 3 días y 25 meses (760 días). Si la fecha de vencimiento recayese en un día inhábil en Sabadell, el pago se efectuará en el siguiente día hábil sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión. No es posible la amortización anticipada.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos (uno por semana).

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de

compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 2.1.7. anterior.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

El servicio financiero del empréstito será atendido por el Banco.

2.1.10. Moneda del empréstito.

Los Pagarés se emitirán en Euros.

2.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito.

Dada la posible diversidad de fechas y plazos de disposición que previsiblemente se producirá, no es posible confeccionar un cuadro de servicio financiero del Programa. Los Pagarés son valores emitidos al descuento y no dan derecho al cobro de cupones periódicos. Por tanto, el cuadro financiero para el Banco constará sólo de dos flujos: el importe efectivo en el momento de la emisión y el nominal pagado en la amortización.

A título de ejemplo véase el cuadro adjunto en el apartado 2.1.3.

2.1.12. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador.

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 2.1.6.1.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de TIR o rentabilidad anual efectiva, se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

- r = Rentabilidad anual efectiva o TIR, expresada en tanto por uno.
- E = Valor efectivo de suscripción o adquisición del Pagaré.
- N = Importe nominal del Pagaré.
- n = Plazo de vida del Pagaré expresado en días.

2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor.

El interés previsto para el Banco dependerá en cada caso del descuento aplicado y de todo tipo de gastos, incluidos los de diseño y colocación de los Pagarés, utilizándose como método para su cálculo la siguiente fórmula:

$$i_e = \left(\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

- i_e = Tipo de interés efectivo emisor, expresado en tanto por uno.
- N = Importe nominal de la emisión.
- E = Importe efectivo de la emisión.
- G = Total gastos de la emisión.
- n = Número de días del Pagaré.

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos Pagarés.

Se expone a continuación la estimación global de gastos de la emisión, calculados en euros sobre el saldo vivo máximo de la emisión:

| | | Euros |
|---|--------|------------------------|
| Tasas Registro CNMV | 0.014% | 38,267.93 ¹ |
| Tasa Verificación CNMV | | |
| Si vencimiento <= 18 meses | 0.001% | Variable |
| Si vencimiento > 18 meses | 0.003% | |
| Registro documentación AIAF | 0.005% | 52,200.00 ¹ |
| Tramitación y admisión a cotización AIAF | 0.001% | 35,000.00 |
| IBERCLEAR | | 317.84 |
| Anuncios legales y otros | - | 6,000.00 |
| Total | | 131,785.77 |

¹ Cuota Fija máxima

2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos.

El Programa no ha sido evaluado por entidad calificadoras alguna.

A la fecha de registro del presente Folleto, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

| RATINGS | | | Fecha de | Fecha última |
|-------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Agencia de calificación | Largo Plazo | Corto Plazo | Asignación | revisión |
| FITCH | A + | F1 | Abril '89 | Diciembre '03 |
| Moody's | A1 | Prime 1 | Agosto '93 | Diciembre '03 |
| Standard & Poor's | A | A1 | Abril '94 | Diciembre '03 |

Asimismo, Moody's ha otorgado a Banco Sabadell la calificación B- en cuanto a fortaleza financiera, que indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. FITCH ha otorgado una calificación individual a Banco Sabadell de A/B que indica un perfil de crédito sólido y de 3 en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado).

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

| | FITCH | Moody's | Standard & Poor's |
|------------------------|--------------|----------------|------------------------------|
| Categoría de inversión | AAA | Aaa | AAA |
| | AA | Aa | AA |
| | A | A | A |
| | BBB | Baa | BBB |
| Categoría Especulativa | BB | Ba | BB |
| | B | B | B |
| | CCC | Caa | CCC |
| | CC | Ca | CC |
| | C | C | C |
| | D | | D |

- Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A+ otorgada al Banco indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.
- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A1 otorgada al Banco indica una buena calidad crediticia.
- Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A otorgada al Banco indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

| FITCH | Moody's | Standard & Poor's |
|--------------|----------------|------------------------------|
| F1 | Prime-1 | A1 |
| F2 | Prime-2 | A2 |
| F3 | Prime-3 | A3 |
| B | | B |
| C | | C |
| D | | D |

Las calificaciones F1, Prime-1y A1 otorgadas al Banco por FITCH, Moody's y Standard & Poor's, respectivamente, indican capacidad superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

2.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.

Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores institucionales como particulares.

2.2.1.2. Exigencias legales.

Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

2.2.1.3. Fecha o período de contratación.

Se podrán emitir Pagarés durante el periodo de un año a contar desde la fecha de la primera emisión siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo permitido en este programa de 3.500 millones de euros o, en caso de ampliación, de 4.000 millones de euros.

Una vez registrado en la CNMV el presente Programa quedará sin vigencia el anterior Programa de Pagarés registrado en la CNMV el 3 de junio de 2003.

La fecha de la primera emisión no será superior en un mes a la de registro del Folleto en la CNMV, y será comunicada por el Banco a la CNMV a los efectos del cómputo del plazo de vigencia del Programa. En el caso que la fecha de la primera emisión fuera superior a un mes, se computara la vigencia del programa a partir de la fecha de registro del folleto.

Durante el citado periodo se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Banco se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

2.2.1.4. Lugar de suscripción.

Los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés podrán hacerlo:

- Directamente mediante negociación telefónica con el Banco (solo aplicable para aquellos inversores que sean clientes del Banco y tengan suscrito un contrato a efectos de contratación telefónica). Adicionalmente el Banco remitirá el correspondiente fax de confirmación de la suscripción.
- Los pagarés se podrán solicitar personalmente en cualquiera de las oficinas del Emisor (que incluye las marcas: Banco Sabadell, SabadellAtlántico, Banco Herrero y

Solbank) y de los restantes bancos del Grupo Banco Sabadell, es decir, Banco de Atlántico, S.A. y Sabadell Banca Privada, S.A.

2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.

Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la entidad colocadora a través de la cual contrate el Pagaré.

2.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los resguardos provisionales a los suscriptores de los títulos.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente, junto con el Tríptico Informativo del Programa. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición y desembolso, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

2.2.2.1. Colocadores.

Los Pagarés serán colocados a través de cualquiera de las oficinas del Emisor (que incluye las marcas: Banco Sabadell, SabadellAtlántico, Banco Herrero y Solbank) y de los restantes bancos del Grupo Banco Sabadell, es decir, Banco de Atlántico, S.A. con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, y Sabadell Banca Privada, S.A. con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, 36. No está prevista remuneración a estas entidades por la colocación de los Pagarés de esta emisión. En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características de esta emisión, no existen directores ni aseguradores.

2.2.2.2. No procede.

2.2.2.3. No procede.

2.2.2.4. Procedimiento de colocación.

Los sistemas informáticos del Grupo Banco Sabadell garantizan, mediante teleproceso, que se mantengan las prioridades en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción de tal manera que en cualquier punto de la red de oficinas del Grupo Banco Sabadell la información relativa a disponibilidades, plazos y tipos de emisión sea estrictamente la misma en cada momento del tiempo.

El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a todas las oficinas del Grupo Banco Sabadell.

El mismo día de la emisión, el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición y desembolso, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Este justificante no será negociable.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos, el mismo día hábil de su emisión.

2.2.2.5. Prorratio.

Dadas las características de la emisión no existirá prorratio.

2.2.3. Plazo y entrega de los títulos.

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta establecidas por IBERCLEAR.

La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por IBERCLEAR, entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.

No procede.

2.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

2.3.1. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.

Los valores ofrecidos corresponden a la realización del Programa.

Con el objeto de diferenciar esta emisión de futuras emisiones de valores de las mismas características, la presente emisión se denominará Programa de Pagarés de Empresa 2004 de Banco Sabadell.

Los acuerdos por los que se procede a la emisión son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2002, de delegar en el Consejo de Administración, por un periodo de tres años contados desde la fecha, la facultad de desarrollar distintos programas de emisión de pagarés bancarios, bajo ésta u otra denominación, en una o varias veces, sin que los pagarés en circulación puedan exceder en ningún momento de los límites establecidos por la ley, pudiendo el Consejo establecer libremente el importe total de cada uno de los Programas y los vencimientos, tipos de interés y las demás condiciones aplicables a cada uno de ellos.
- Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 27 de mayo de 2004, que al amparo de la autorización concedida por la Junta general de Accionistas decide poner en circulación un nuevo programa de Pagarés, denominado Programa de Pagarés de Empresa 2004 de Banco Sabadell, por un saldo vivo máximo de Eur.3.500.000.000, ampliable a Eur.4.000.000.000.

Se incluyen como Anexo 2 del presente folleto certificado de vigencia los acuerdos de la Junta General de Accionistas y certificado de los acuerdos del Consejo de Administración.

2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta.

No procede.

2.3.3. Autorizaciones administrativas previas.

No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previos distintos de la verificación y registro del presente Folleto en la CNMV.

2.3.4. Régimen legal especial de los valores objeto de la presente emisión.

Los Pagarés están sujetos al régimen legal típico.

2.3.4.1. Régimen jurídico de los Pagarés.

Los Pagarés tendrán la naturaleza jurídica de valores negociables con rendimiento implícito. En su condición de valores negociables quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores. Tal y como se detalla en el apartado 2.3.7. siguiente, los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, por lo que no les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Cambiaria y del Cheque.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Pagarés representados por medio de anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los Pagarés quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992.

Los titulares de los Pagarés serán identificados como tales según resulte del registro contable de las entidades participantes de Iberclear, entidad encargada del registro contable de Pagarés. La compensación y liquidación de los Pagarés se efectuarán de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores emitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por Iberclear.

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992 la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo de los Pagarés respectivos y, en consecuencia, podrá exigir del Banco que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Pagarés. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los Pagarés podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en los que constarán las menciones legalmente exigidas y que se expedirán a solicitud y a costa del titular de los Pagarés en cuestión. Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación.

Los Pagarés podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Pagaré se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la transmisión de los valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido el tercero que adquiera a título oneroso los Pagarés representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Pagarés deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al

desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción.

2.3.4.2. Justificación razonada de que la emisión de Pagarés, su régimen jurídico o las garantías que incorporan no se oponen a lo establecido en las normas imperativas.

El Programa está amparado por la legislación relacionada en el apartado 2.3.8. siguiente y no se opone a lo establecido en ella.

2.3.5. Garantías de la emisión.

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Banco.

2.3.6. Forma de representación.

Los Pagarés se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (AIAF) (u órgano que le sustituya).

IBERCLEAR, entidad domiciliada en Madrid, Calle Pedro Teixeira, 8, y sus entidades participantes serán designadas como entidades encargadas del registro contable de la emisión de Pagarés, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992.

2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes.

El presente Folleto del Programa se emite a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre, ampliado por la circular 2/1999 de 22 de abril, así como por la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo.

En caso de litigio en relación con este empréstito las partes interesadas se someten para la resolución de tales cuestiones a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la plaza de cumplimiento de la obligación.

2.3.8. Transmisibilidad de los valores.

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de valores. No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de los mismos.

2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten.

Se incluye como Anexo 2 certificado del Consejo de Administración en el que se acuerda la admisión a negociación en el mercado A.I.A.F de Renta Fija.

2.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

2.4.1. Mercados secundarios organizados.

El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Pagarés coticen en AIAF en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión y

nunca superior al plazo de vencimiento de cada pagaré, y hace constar que conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

En caso de incumplimiento del plazo máximo de tres días hábiles desde la emisión para la cotización de los Pagarés, se harán públicas las causas del retraso en un diario de difusión nacional y se comunicará a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Banco.

El registro contable de los Pagarés del Programa se ha encomendado a IBERCLEAR de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los títulos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

2.4.2. Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.

2.4.2.1. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.

A la fecha de registro del Folleto los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles emitidos por el Grupo Banco Sabadell son los siguientes:

- Obligaciones Simples emitidas por Banco Sabadell correspondientes a la 1ª Emisión de Obligaciones Simples mayo 2004, por un importe de mil millones de euros (Eur.1.00.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 7 de mayo de 2004.
- Obligaciones Subordinadas emitidas por Banco Sabadell correspondientes a la 1ª Emisión de Obligaciones Subordinadas 2004, por un importe de trescientos millones de euros (Eur.300.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 3 de febrero de 2004.
- Cédulas Hipotecarias emitidas por Banco Sabadell correspondientes a la 2ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, por un importe de mil doscientos millones de euros (Eur.1.200.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 15 de enero de 2004.
- Obligaciones Subordinadas emitidas por Banco Atlántico, por un importe de 30 millones de euros (Eur.30.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 21 de agosto de 2003.
- Pagarés de empresa emitidos por Banco Atlántico al amparo del Cuarto Programa de Pagarés de Empresa de Banco Atlántico, con un saldo vivo máximo de ciento cincuenta millones de euros (Eur.150.000.000), ampliable a trescientos millones de euros (Eur.300.000.000), inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 31 de julio de 2003.

- Pagarés de empresa emitidos por Banco Sabadell al amparo del 2º Programa de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez 2003, con un saldo vivo máximo de tres mil millones de euros (Eur.3.000.000.000), ampliable a tres mil quinientos millones de euros (Eur.3.500.000.000), inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 3 de junio de 2003.
- Cédulas Hipotecarias emitidas por Banco Sabadell correspondientes a la 1ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, por un importe de mil quinientos millones de euros (Eur.1.500.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 15 de abril de 2003.
- Pagarés de empresa emitidos por Banco Sabadell al amparo del Programa de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez 2003, con un saldo vivo máximo de mil doscientos millones de euros (Eur.1.200.000.000), ampliable a mil quinientos millones de euros (Eur.1.500.000.000), inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 18 de febrero de 2003.
- Obligaciones Subordinadas emitidas por Banco Atlántico, por un importe de 30 millones de euros (Eur.30.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 9 de agosto de 2002.
- Obligaciones Subordinadas emitidas por Banco Atlántico, por un importe de 90 millones de euros (Eur.90.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 27 de abril de 2000.
- Participaciones preferentes Serie A emitidas por Sabadell International Equity Limited, actuando Banco Sabadell como Entidad garante de la Emisión, por importe de doscientos cincuenta millones de euros (Eur.250.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de marzo de 1999.

Bajo el Anexo 3, se adjunta una relación de las operaciones contratadas en el Mercado AIAF de Renta Fija, entre el 27 de noviembre de 2003 y el 27 de mayo de 2004, correspondientes a empréstitos emitidos por Banco Sabadell.

2.4.2.2. Liquidez de los valores.

El Banco ha formalizado respectivamente con BANCO PASTOR, S.A., CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") y CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (Bancaja)(las "Entidades de Liquidez") un contrato de compromiso de liquidez a cualquier plazo de vencimiento. De forma que cada entidad de liquidez se compromete a cotizar precios de compra y venta de pagares en AIAF a lo largo de cada sesión, según las siguientes condiciones básicas :

- La Liquidez que ofrecerán la Entidades de Liquidez a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

- La Entidad de Liquidez como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán validos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil (300.000) Euros.
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la Entidad de Liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en el Contrato de Liquidez respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato.

La Entidad de Contrapartida se obliga a hacer difusión diaria de precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios Reuters a elección de la Entidad de Liquidez y, adicionalmente, podrán informar vía telefónica.

La Entidad de Liquidez se compromete a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en AIAF. Asimismo la Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través de AIAF.

La Entidad de Liquidez deberá informar inmediatamente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Pagarés.

La Entidad de Liquidez no tendrá que comunicar ni justificar al Emisor los precios que éste tenga fijados en cada momento.

Dicho contrato de liquidez tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del primer Pagaré, la cual tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de registro del Folleto, en caso contrario se computara la vigencia del programa a partir de la fecha de registro del folleto.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en el dicho Contrato, se mantendrá vigente para los Pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

El Emisor podrá resolver anticipadamente el Contrato de liquidez en caso de incumplimiento por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los Pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la Entidad de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

2.4.3. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios situados en el extranjero.

A la fecha de registro del Folleto no existen otros valores de características similares en circulación negociados en mercados secundarios situados en el extranjero.

Por otro lado cotizan en la Bolsa de Luxemburgo un conjunto de bonos simples y subordinados, por un total 3.747 millones de euros amparados bajo el Programa de EMTN y emitidos desde cuatro filiales situadas en las Islas Cayman y Holanda. Dicho importe se considera en el cálculo de los cuadros de cargas y servicios de la financiación ajena situado más adelante.

2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA

2.5.1. Finalidad de la operación.

El objetivo de la presente emisión de Pagarés es el de la captación de recursos financieros a corto plazo para usos generales y financiación del Banco Sabadell.

2.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

A continuación se desglosa, a nivel consolidado del Grupo Banco Sabadell y a cierre de ejercicio, el importe global de las cargas y servicios de la financiación ajena de los dos últimos ejercicios, así como su estimación para los tres próximos ejercicios incluido el ejercicio en curso, mediante cuadros relativos al coste de la financiación ajena, su volumen, el volumen final de la carga de emisiones de renta fija, el volumen final de la carga del resto de financiación ajena y el volumen final de avales, fianzas y otros compromisos. Las estimaciones realizadas se basan en el presupuesto orgánico para los próximos años.

2.5.2.1. Coste de la financiación ajena.

| Fecha | Coste Financiero (Miles €) | % / ATM |
|--------|-------------------------------|---------|
| 2002 | 603,332 | 2.26 |
| 2003 | 476,455 | 1.63 |
| 2004 e | 501,467 | 1.55 |
| 2005 e | 797,609 | 2.22 |
| 2006 e | 1,133,215 | 2.83 |

2.5.2.2. Volumen total de financiación ajena.

| Volumen final de la financiación ajena (1) | |
|--|------------|
| Ejercicio | Miles € |
| 2002 | 23,750,792 |
| 2003 | 26,739,745 |
| 2004 e | 29,792,481 |
| 2005 e | 33,693,267 |
| 2006 e | 37,039,965 |

(1) Incluye entidades de crédito, débitos a clientes, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados. Así como el presente programa de pagares

2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija.

a) Bonos y Obligaciones Simples.

| Ejercicio | Bonos y Obligaciones Simples ¹ | | |
|-----------|---|-----------|------------------|
| | Volumen final | Var. Neta | Coste Financiero |
| 2002 | 2,510,296 | 632,291 | 103,417 |
| 2003 | 3,147,064 | 636,768 | 75,193 |
| 2004 e | 5,147,064 | 2,000,000 | 119,309 |
| 2005 e | 5,797,064 | 650,000 | 171,477 |
| 2006 e | 6,447,064 | 650,000 | 215,010 |

¹ Todos los importes se encuentran en miles de euros

Las estimaciones para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se han realizado a partir de un tipo de interés de referencia, supuesto en el 2,1%, 2,7% y 3,16% respectivamente, más el diferencial medio ponderado de las emisiones vigentes en la actualidad.

b) Pagarés de Empresa.

| Ejercicio | Pagarés de Empresa ¹ | | |
|-----------|---------------------------------|-----------|------------------|
| | Volumen final | Var. Neta | Coste Financiero |
| 2002 | 591,840 | 38,835 | 20,128 |
| 2003 | 1,978,000 | 1,386,160 | 30,865 |
| 2004 e | 2,306,348 | 328,348 | 41,583 |
| 2005 e | 2,689,202 | 382,854 | 65,697 |
| 2006 e | 3,135,609 | 446,407 | 88,424 |

¹ Todos los importes se encuentran en miles de eu

Las estimaciones para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se han realizado a partir de un tipo de interés de referencia igual a 2,1%, 2,7% y 3,16% respectivamente, más el diferencial medio ponderado de los pagares vivos en el año 2004.

c) Financiaciones Subordinadas.

| Ejercicio | Financiaciones Subordinadas ¹ | | |
|-----------|--|-----------|------------------|
| | Volumen final | Var. Neta | Coste Financiero |
| 2002 | 595,207 | 291,000 | 17,561 |
| 2003 | 595,207 | 0 | 31,887 |
| 2004 e | 1,045,207 | 450,000 | 42,963 |
| 2005 e | 1,345,207 | 300,000 | 55,650 |
| 2006 e | 1,645,207 | 300,000 | 69,299 |

¹ Todos los importes se encuentran en miles de €

Las cargas financieras correspondientes a las Emisiones de Deuda Subordinada de julio 2001 y diciembre 2002, ambas de 300 millones de euros, se han calculado a través de los tipos de interés explícitos de cada una de estas emisiones: 5,625% y 4,875% respectivamente. El cálculo del coste financiero para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 de las restantes emisiones de deuda subordinada se ha realizado bajo el supuesto de un tipo de referencia igual a 2,1% para el primer año, 2,7% para el segundo año y 3,16% para el tercer año más un diferencial de 45 puntos básicos para ambos periodos. Adicionalmente, para los años 2004, 2005 y 2006 se han considerado las emisiones de Obligaciones Subordinadas de Banco Atlántico, referenciadas a los tipos indicados anteriormente para cada año más un diferencial de 40 puntos básicos.

d) Participaciones Preferentes.

| Ejercicio | Participaciones Preferentes ¹ | | |
|-----------|--|-----------|------------------|
| | Volumen final | Var. Neta | Coste Financiero |
| 2002 | 250,000 | 0 | 11,312 |
| 2003 | 250,000 | 0 | 11,069 |
| 2004 e | 250,000 | 0 | 7,400 |
| 2005 e | 250,000 | 0 | 7,131 |
| 2006 e | 250,000 | 0 | 8,163 |

¹ Todos los importes se encuentran en miles de eur

Las cargas financieras correspondientes a la Serie A Emisión de Participaciones Preferentes se han proyectado con un floor del 4,43% hasta 31 de marzo de 2004. A partir de la citada fecha se ha utilizado la media del Euribor 12 meses de los primeros 25 días de marzo, calculado en un al 2.3% más un diferencial de 0,20 puntos básicos para el 2004 y el Euribor 12 meses supuesto en un 2.7% para el 2005 y un 3.2% para el 2006, más un diferencial de 0,20 puntos básicos para ambos ejercicios.

e) Cédulas Hipotecarias

| Ejercicio | Cédulas Hipotecarias ¹ | | |
|-----------|-----------------------------------|-----------|------------------|
| | Volumen final | Var. Neta | Coste Financiero |
| 2003 | 1,500,000 | 1,500,000 | 46,179 |
| 2004 e | 2,700,000 | 1,200,000 | 91,050 |
| 2005 e | 4,200,000 | 1,500,000 | 147,420 |
| 2006 e | 5,700,000 | 1,500,000 | 203,670 |

¹ Todos los importes se encuentran en miles de eur

Para el cálculo del coste financiero del año 2004, se ha utilizado el tipo fijo establecido en la emisión de enero de este mismo año, 3,75%. La estimación del coste financiero para el año 2005 y 2006 se ha realizado suponiendo un crecimiento del volumen de cédulas hipotecarias de 1500 millones de euros y el mismo tipo fijo de la emisión de cédulas hipotecarias de enero de 2004.

2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena.

| Volumen final de la carga del resto de financiación ajena ¹ | | | |
|--|---------------|-----------|---------------|
| Fecha | Volumen final | Var. Neta | Coste Financ. |
| 2002 | 19,803,449 | 446,983 | 450,914 |
| 2003 | 19,269,474 | -533,975 | 281,262 |
| 2004 e | 18,343,862 | -925,612 | 199,162 |
| 2005 e | 19,411,794 | 1,067,932 | 350,233 |
| 2006 e | 19,862,085 | 450,291 | 548,650 |

¹ Todos los importes se encuentran en miles de euros

2.5.2.5. Volumen final, avales, fianzas y otros compromisos.

| Volumen final de avales, fianzas y otros compromisos ¹ | | | | |
|--|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------|
| | Fianzas, avales y cauciones | Otros pasivos contingentes | Compromisos | Total |
| 2002 | 2,817,697 | 401,037 | 7,914,469 | 11,133,203 |
| 2003 | 3,224,034 | 391,690 | 9,062,385 | 12,678,109 |
| 2004 e | 3,602,213 | 437,635 | 10,125,403 | 14,165,251 |
| 2005 e | 4,069,060 | 494,353 | 11,437,655 | 16,001,068 |
| 2006 e | 4,596,410 | 558,421 | 12,919,975 | 18,074,806 |

¹ Todos los importes se encuentran en miles de euros

La Sociedad no ha incurrido en incumplimiento alguno tanto en el pago de intereses como en la devolución del principal.

